

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA NATACIÓN 2020

JUEGOS DE LA XXXII OLIMPIADA TOKIO 2020

24 de julio al 2 de agosto 2020



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Los presentes criterios tienen por objeto regular el proceso de selección de nadadores para el Equipo Nacional. Los criterios a los que se hace referencia, deben entenderse como necesarios para acceder al Equipo Nacional.

1.2. La incorporación definitiva a la Selección Nacional estará sujeta a una correcta preparación posterior al selectivo, de acuerdo con los objetivos y los requisitos marcados por la Dirección Técnica de Natación de la FDPN.

1.3. Los nadadores deben mostrar un compromiso inequívoco con su preparación para los campeonatos internacionales, de acuerdo con el plan establecido por su entrenador responsable y aprobado por la Dirección Técnica de la FDPN.

1.4. Todos los miembros del equipo deberán asistir a todas aquellas actividades de preparación organizadas por la FDPN, tanto a reuniones, concentraciones, entre otras. La inasistencia injustificada a alguna de ellas puede suponer la exclusión del equipo.

1.5. Todos los deportistas seleccionados deberán completar y firmar en primera instancia y dentro de las 48 horas de la nominación, el correspondiente formulario de Aceptación. Los nadadores seleccionados quedan a disposición del DTN y del ETN para competir en las pruebas que sea necesarias, para el mejor rendimiento del equipo nacional.

1.6. Los deportistas convocados y que confirmaron las pruebas en las cuales participarán, deberán obligatoriamente competir en las pruebas en las cuales se hayan confirmado.

1.7. Cualquier nadador que se viese afectado por una enfermedad o lesión en cualquier momento entre las pruebas de selección y el campeonato al cual ha sido nominado, deberá notificarlo a la FDPN de manera inmediata y podrá ser requerido a llevar a cabo un examen médico por el responsable de los servicios médicos de la FDPN o aquel que éste designe, pudiendo en su caso resultar baja del equipo a criterio del responsable del Equipo Nacional.

1.8. En caso que algún deportista o entrenador designado no pudiera asistir al campeonato una vez adquiridos los boletos aéreos, deberá reembolsar el valor pagado al ente financista si así el mismo lo determina.

1.9 En el caso que la renuncia de un deportista a participar en determinado campeonato significará una posible modificación en la nominación de los entrenadores.

1.10. Los eventos clasificatorios serán consecuentes con la normativa de la Institución internacional que corresponda y que los oficialice.

1.11. Para cualquier situación no contemplada dentro de estos criterios, se aplicarán las normas FINA y el reglamento del campeonato correspondiente.

2.- RESPECTO A LAS GENERALIDADES SE AÑADE Y PRECISA LO SIGUIENTE:

los REQUISITOS DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA, los cuales involucran:

- a. **Carta compromiso de retorno.** La cual debe ser presentada en la oficina de la federación en original y físico, debidamente firmada hasta las 48 horas de emitida la convocatoria, junto a las copias de los documentos de identidad
- b. **Habilitación médica por parte del IPD.** Aval médico emitido por el IPD autorizando la participación en el evento. Estos exámenes deberán realizarse en las fechas coordinadas por la FDPN y el IPD de manera indefectible. No habrá cambios de fecha.
- c. **Carta de devolución de gastos incurridos.** Documento que se aplica en caso renunciar al evento una vez aceptada la convocatoria. La cual debe ser presentada en original y físico, debidamente firmada para evaluación del Consejo Directivo.
- d. **Para deportistas convocados que estén en el extranjero, deberán ser informados por su club sobre la obligación de informar y coordinar con la FDPN los trámites respectivos para cumplir lo antes expuesto.**

2.2.- La falta de alguno de estos requisitos conlleva a la desconvocatoria del deportista o entrenador al evento así como su no consideración para eventos futuros.

3. SELECCIÓN DE DEPORTISTAS PARA JUEGOS DE LA XXXII OLIMPIADA TOKIO 2020

3.1.- De acuerdo al sistema de clasificación, la FDPN propondrá a FINA una dama y un varón para ser inscritos por universalidad de entre los nadadores que participaron en el Campeonato Mundial FINA de Gwangju, cuya participación definitiva estará condicionada a la selección por parte de FINA de nadadores que cuenten con Tiempos de Clasificación Olímpicos (OQT/ "A" o Tiempos de Selección Olímpicos (OST/ "B").

3.2.- La selección de los nadadores por universalidad corresponderá al nadador y nadadora que obtenga la mayor puntuación FINA.

3.3.- Se reconocen como tiempos válidos los realizados en los eventos que se detallan desde Julio de 2019 hasta el 20 de junio del 2020. Tanto para los nadadores que apliquen por universalidad, como por clasificación y por selección por parte de FINA

-18th Fina World Swimming Championships del 21 al 28 de Julio. Gwangju 2019

-Juegos Deportivos Panamericanos Lima 2019

-7th FINA World junior Swimmimng 2019. Del 20 al 25 de agosto. Budapest 2019

-Campeonato Nacional Open del 18 al 21 de diciembre de 2019

-Campeonato Panamericano UANA del 20 al 23 de enero. Lima 2020

-XLV Campeonato Sudamericano de Natación del 23 al 30 de marzo. Buenos Aires 2020

-Selectivo Juegos Olímpicos Tokio 2020 del 17 al 20 de junio de 2020

-Eventos reconocidos por FINA en los países en los cuales residen los nadadores peruanos afiliados a FDPN.

3.4.- La participación en eventos reconocidos por FINA fuera de los países de residencia de los nadadores peruanos, tiene que ser avalada por la FDPN, quien asume el derecho de aprobar o rechazar dicho aval. Las solicitudes de participación por este concepto se tendrán que realizarse con anticipación a la fecha de realización.

4. SELECCIÓN DE ENTRENADORES

- El entrenador oficial que acompañara a los deportistas seleccionados será el Director Técnico Nacional de Natación o al que el mismo designe con la aprobación de la Junta directiva de la FDPN.
- Para cualquier otra situación no descrita en el presente reglamento, la FDPN se reserva el derecho de nominar al entrenador y/o entrenadores que considere conveniente y cuente con la aprobación del Consejo Directivo.

5. PRECISIONES

5.1.- Se precisa que la selección definitiva de nadadores que representará a Perú en los Juegos Olímpicos será determinada por FINA, por lo que ninguno de los que hayan logrado Tiempos de Selección Olímpicos (OST/ "B"). o propuestos por universalidad, tiene garantizada la participación hasta tanto FINA comunique oficialmente a los elegidos.

5.2.- De acuerdo a las orientaciones del COP, para aquellos deportistas que resulten clasificados a los Juegos Olímpicos, las salidas serán desde Lima y el regreso hasta Lima. Los deportistas regresarán dos días después de finalizada la competencia de su disciplina

5.3.- Se adjunta el Sistema de Clasificación emitido Por FINA

ANEXO 1

Men's		Event	Women's	
Olympic Qualifying Time (OQT / "A" Time) – 2 Entries	Olympic Selection Time (OST / "B" Time) – 1 Entry		Olympic Qualifying Time (OQT / "A" Time) – 2 Entries	Olympic Selection Time (OST / "B" Time) – 1 Entry
22.01	22.67	50m Freestyle	24.77	25.51
48.57	50.03	100m Freestyle	54.38	56.01
1:47.02	1:50.23	200m Freestyle	1:57.28	2:00.80
3:46.78	3:53.58	400m Freestyle	4:07.90	4:15.34
7:54.31	8:08.54	800m Freestyle	8:33.36	8:48.76
15:00.99	15:28.02	1500m Freestyle	16:32.04	17:01.80
53.85	55.47	100m Backstroke	1:00.25	1:02.06
1:57.50	2:01.03	200m Backstroke	2:10.39	2:14.30
59.93	1:01.73	100m Breaststroke	1:07.07	1:09.08
2:10.35	2:14.26	200m Breaststroke	2:25.52	2:29.89
51.96	53.52	100m Butterfly	57.92	59.66
1:56.48	1:59.97	200m Butterfly	2:08.43	2:12.28
1:59.67	2:03.26	200m Individual Medley	2:12.56	2:16.54
4:15.84	4:21.46	400m Individual Medley	4:38.53	4:46.89

Anexo II

memo_qual_events_gwangju_2019_sw_qualification_procedure_15062018.pdf